



ASMEDAS delibera Foro Académico de la Asociación Médica de Antioquia

Universidad de Antioquia en época de crisis



Invitados:



Héctor Iván García García

Médico Salubrista Público y Epidemiólogo
Profesor Facultad de Medicina Universidad de Antioquia
Coordinador Grupo de Pensamiento en Formación Médica
Humanista Facultad de Medicina Universidad de Antioquia



Ramón Javier Mesa Callejas

Economista Industrial
Doctor en Dirección de Empresas
Profesor titular Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Antioquia

**Miércoles
9 de
octubre
6:00 p. m.**



***Proyecto de reforma a la Ley 30/92:
¿Una alternativa para superar la crisis
financiera de la UdeA?***

Ramón Javier Mesa Callejas
Profesor
Facultad de Ciencias Económicas
Octubre 9 de 2024

Tres ideas

- Una parte del problema: *el desfinanciamiento crónico, las universidades públicas asumieron la responsabilidad del Estado*
- Origen de la crisis en la UdeA: *el trilema de la insostenibilidad financiera (¿institucional?)*
- Sobre el proyecto de reforma a la Ley30/92: modificación de los artículos 86 y 87: *Que falta y hacía donde debe girar el debate*



1. El desfinanciamiento crónico: *las universidades asumieron la responsabilidad del Estado*

Fuentes de financiación de la Educación Superior Pública

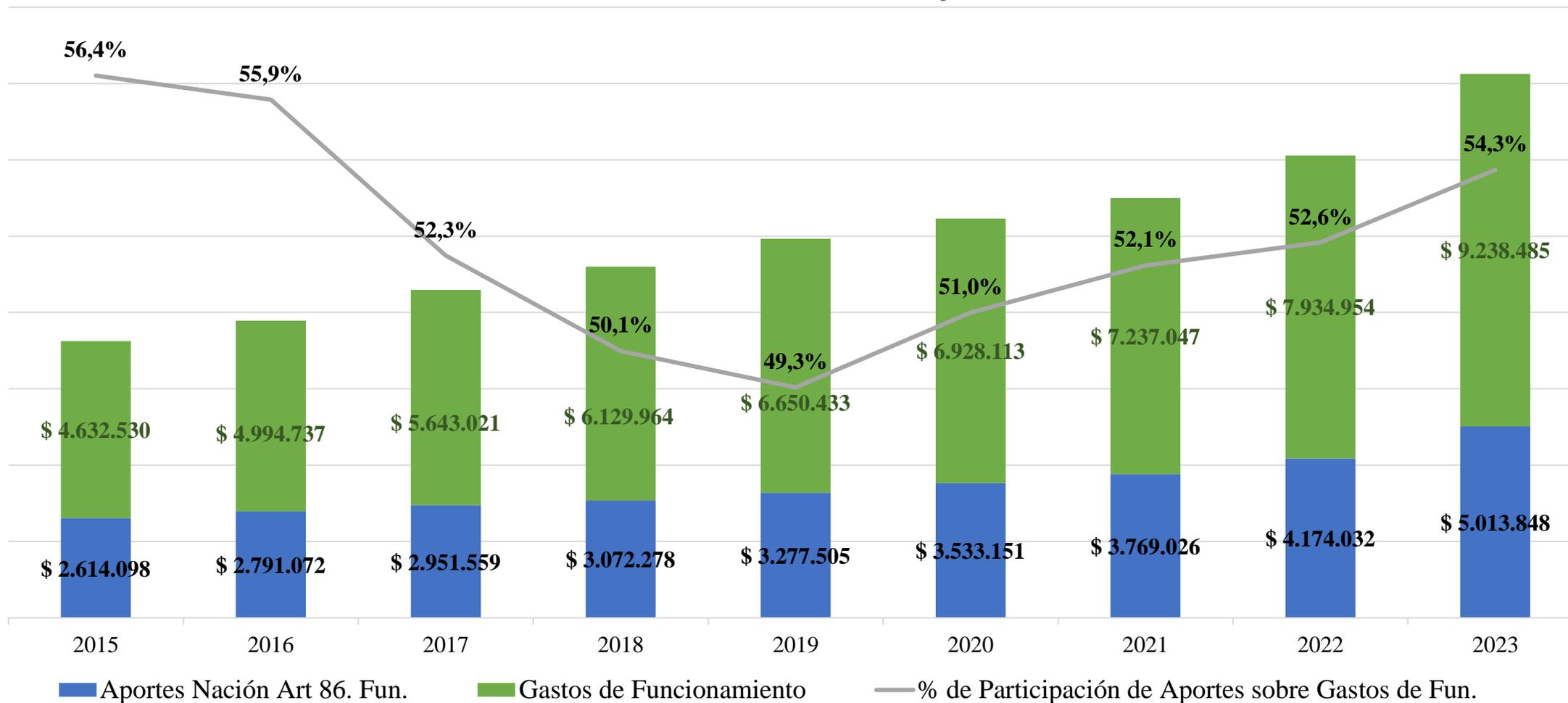
1. Transferencias de la Nación derivadas del artículo 86 y 87 de la Ley 30 de 1992: establece que la base presupuestal de las universidades se actualiza con base en el IPC del año anterior (1993-2018).
2. Recursos propios de las IES: derivados de convenios, venta de bienes y servicios, matrículas, contribuciones por estampillas

Entre 2019-2022: por el acuerdo de diciembre de 2018 del Gobierno Duque con las plataformas estudiantiles y profesoraes, se entregaron recursos adicionales a la base presupuestal por encima del IPC del orden de: 2019: 3,5% - 2020: 4,0% - 2021: 4,5% y 2022: 4,65%.

El Gobierno Petro ha continuado esta financiación adicional a la base presupuestal por encima del IPC del orden de: 2023: 5% (más 2% por PIC) - 2024: 5,0% (más 4% por PIC)

Los aportes de la Nación financian, en promedio, el 52,7% de los gastos de funcionamiento del SUE entre 2015 y 2023

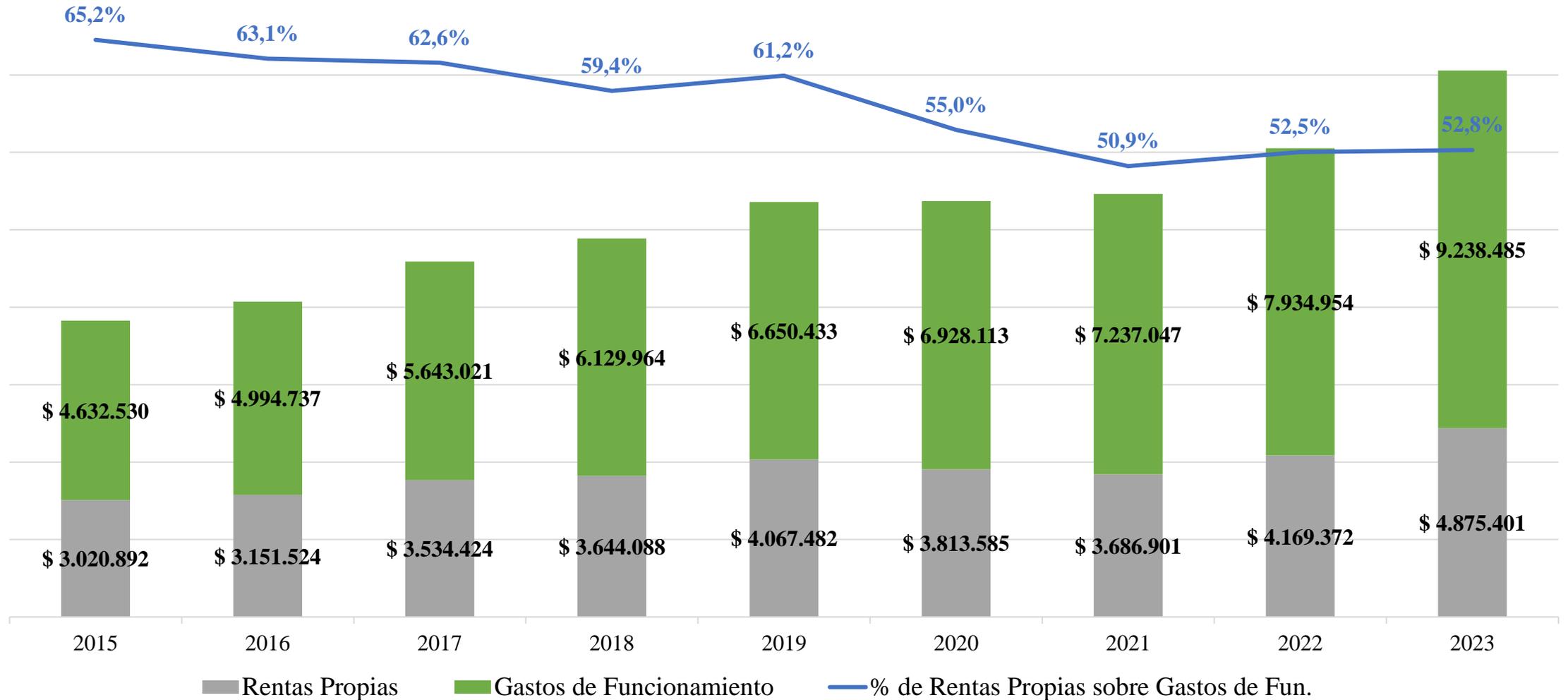
Cifras en millones de pesos



Fuente: cálculos con Datos del CHIP

Las rentas propias financian, en promedio, el 58% de los gastos de funcionamiento del SUE en el período 2015-2023

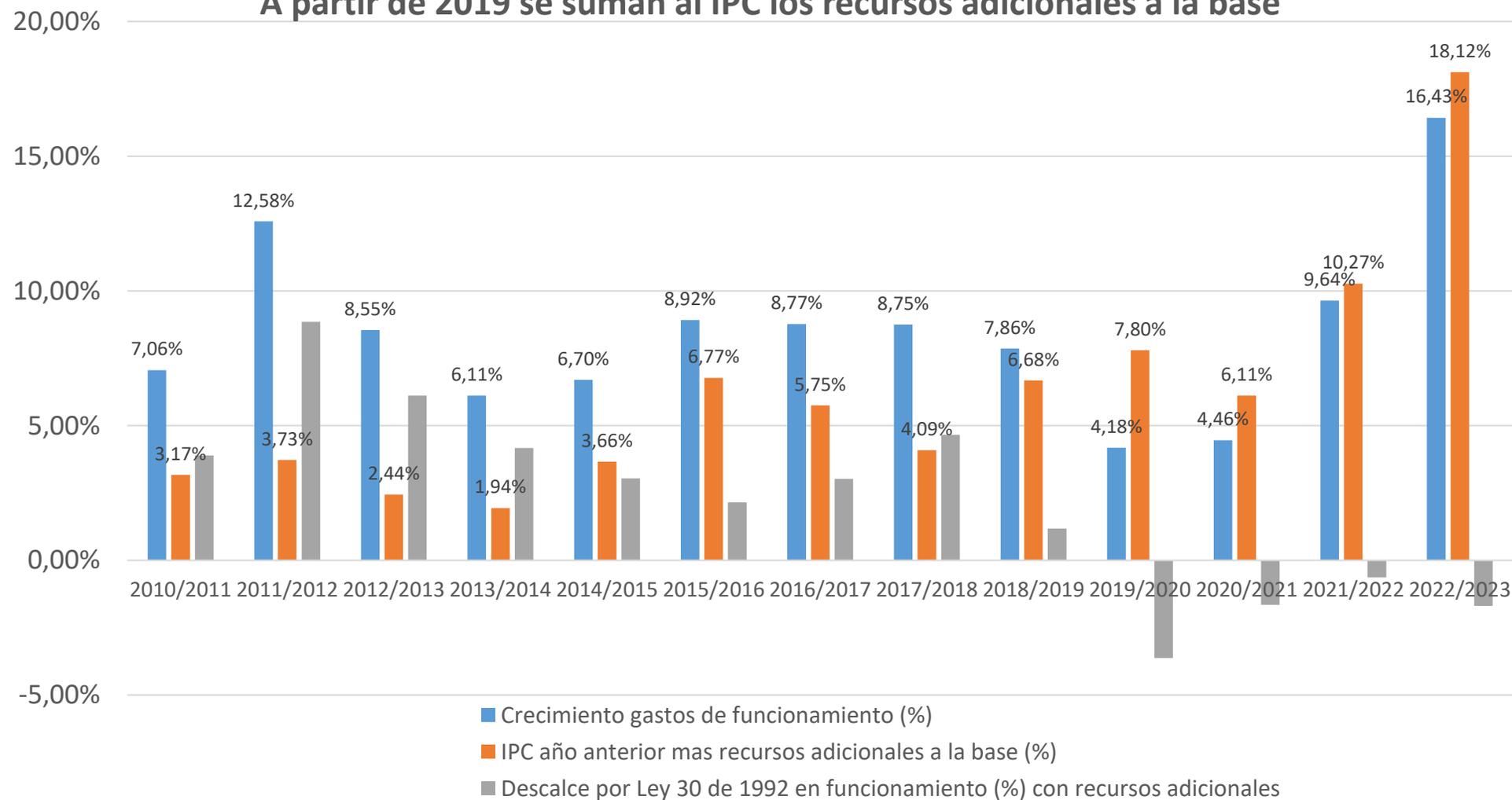
Cifras en millones de pesos



Fuente: cálculos con Datos del CHIP

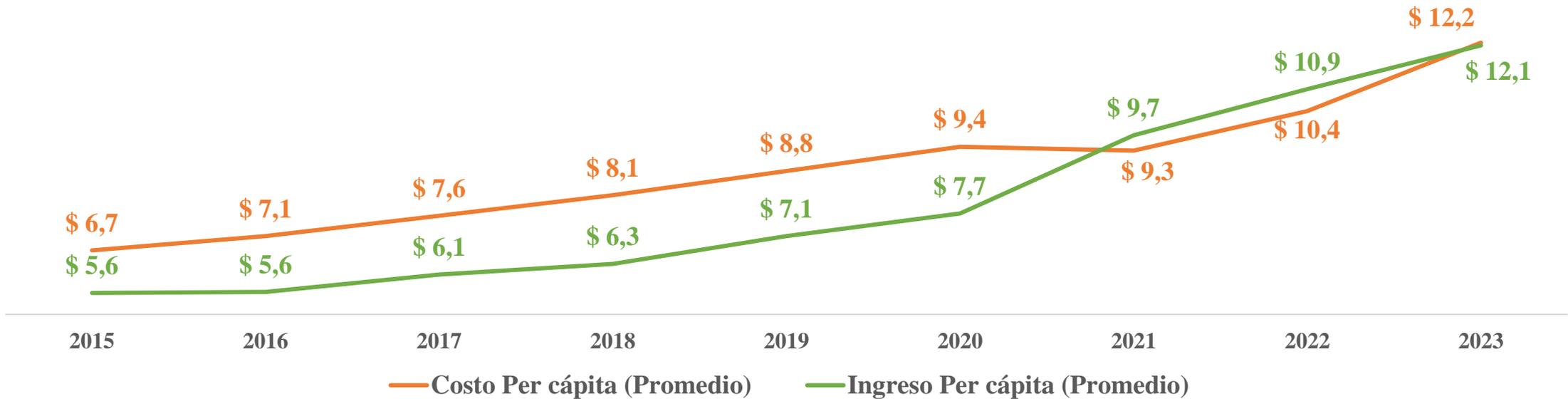
Crecimiento de los gastos de funcionamiento por encima de los recursos de Ley (IPC + recursos adicionales) = desclace financiero. 2010-2023

A partir de 2019 se suman al IPC los recursos adicionales a la base



Matriculas que no cubren los costos de formación. Ingreso Vs. Costo Per Cápita del SUE 2015-2023 (cifras en millones)

Ingreso Vs Costo Per Cápita



Ingresos Per cápita: corresponde a la suma de los recaudos por transferencias del Gobierno Nacional, Departamentos y Municipios; pagos recibidos de estudiantes de pregrado y recursos por política de gratuidad (matrícula cero); y los recursos por programas de acceso y permanencia a la educación superior. Estos recursos posteriormente son divididos por el número de estudiantes matriculados en pregrado (promedio año).

Costo Per cápita: corresponde a la suma de los pagos por funcionamiento de las IES multiplicado por un 90% (ponderador) y posteriormente divididos por el número de estudiantes matriculados en pregrado (promedio año).

Indicadores de desempeño en el SUE. 2004-2023

Indicadores	2004	2022	2023	variación
1. Cobertura estudiantil SUE				
- Pregrado	365.085		687.365	88,3%
- Posgrado	16.492		44.663	170,8%
2. Crecimiento programas				
- Pregrado	1.078	1.751		62,4%
- Posgrado	852	1.885		121,2%
Maestría	320	1.003		213,4%
Doctorado	45	233		417,8%
3. Docentes	22.988		40.371	75,6%
- Planta	10.027		12.617	25,8%
- Ocasionales	4.573		10.946	139,4%
- Hora Cátedra	8.388		16.808	100,4%
4. Formación académica: Doctores	1.469	9.287		532,2%
5. Grupos de investigación	1.287	3.720		189%
6. Infraestructura en metros construidos	2.400.874	4.500.022		87,4%
7. Acreditación institucional			25 de 34	73,5%

Crecimiento del sector de la Educación Superior Pública versus los aportes de Ley

- Cobertura educativa
- Planta docente
- Fortalecimiento de la investigación
- Infraestructura
- Calidad de las IES
- Matriculas sociales
-entre otros asuntos

*Sí los aportes de Ley no alcanzan a cubrir el crecimiento del sector con los aportes de Ley, queda la sensación de que las IES públicas llenan los vacíos del Estado en las regiones de Colombia. ¿Cómo hacen?. **R: la mayoría de IESP apalancan esto con la gestión de recursos propios.***

Ante esto, surge una pregunta, ¿un asunto de responsabilidad social (Inversión social) o crecimiento desbordado (sin límites) ?

Financiación Adicional – SUE 2019-2024

Cifras en millones de pesos

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total Recursos Adicionales
Base Presupuestal	\$ 3.072.278	\$ 3.277.505	\$ 3.533.151	\$ 3.781.335	\$ 4.187.605	\$ 5.030.151	\$ 5.918.216	\$ 28.800.241
Acuerdo (%) de Puntos Adicionales a la Base Presupuestal	0,00%	3,50%	4,00%	4,50%	4,65%	5,00%	5,00%	
Puntos Adicionales a la Base Presupuestal	\$ 0	\$ 107.530	\$ 131.101	\$ 159.514	\$ 176.588	\$ 209.380	\$ 253.577	\$ 1.037.690
Plan Integral de Cobertura PIC	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 83.752	\$ 167.689	\$ 251.441
Plan de Pago de Obligaciones - Saneamiento de Pasivos	\$ 0	\$ 195.000	\$ 114.360	\$ 76.651	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 386.011
Planes de Fomento a la Calidad	\$ 0	\$ 75.628	\$ 145.998	\$ 182.499	\$ 218.999	\$ 219.000	\$ 219.000	\$ 1.061.124
Excedentes de Cooperativas	\$ 0	\$ 25.232	\$ 38.127	\$ 18.856	\$ 64.070	\$ 55.352	\$ 67.851	\$ 269.488
Total Recursos Adicionales		\$ 403.390	\$ 429.586	\$ 437.520	\$ 459.657	\$ 567.484	\$ 708.117	\$ 3.005.754

Fuente: cálculos propios con cifras del MEN

Incremento salarial *versus* los recursos totales a la base presupuestal



Años	Crecimiento gastos de funcionamiento (%)	Incremento salarial (%) sin el pago del Decreto 1279	Incremento salarial (%) incluyendo 1279 (3% adicional)	IPC año anterior (%)	Puntos por acuerdo sindical empleados públicos (%)	Recursos adicionales a la base presupuestal (%)	IPC año anterior + recursos adicionales a la base (%)
2018/2019	7,86%	4,50%	7,50%	3,18%	1,32%	3,50%	6,68%
2019/2020	4,18%	5,12%	8,12%	3,80%	1,32%	4,00%	7,80%
2020/2021	4,46%	2,61%	5,61%	1,61%	1%	4,50%	6,11%
2021/2022	9,64%	7,26%	10,26%	5,62%	1,64%	4,65%	10,27%
2022/2023	16,43%	14,62%	17,62%	13,12%	1,50%	7,00%	20,12%
2023/2024	20,00%*	10,88%	13,88%	9,28%	1,60%	9,00%	18,28%
Total	62,57%	44,99%	62,99%	36,61%	8,38%	30,65%	67,26%
Promedio	10,43%	7,50%	10,50%	6,10%	1,40%	5,44%	11,54%

* Estimado

- En 2023, al 5% adicional se incrementaron 2 puntos más por Plan Integral de Cobertura (PIC)
- En 2024, al 5% adicional se incrementaron 4 puntos más por PIC

Fuente: cálculos propios

- 
- Hoy IPC + 5pp + 4pp (PIC) = 9 puntos adicionales a la base pptal en 2024, ¿por qué no es suficiente?

- (1) Los recursos adicionales en el Plan Integral de Cobertura –PIC- no financian el costo por estudiante, por ende, las IESP están asumiendo una nueva estructura de gastos de funcionamiento (nace desfinanciada).
- (2) Los recursos a la base se utilizan en el pago de nóminas.
- (3) Por cierre de brechas en 2024, un grupo de universidades no recibieron este 9% [UdeA sólo el 4,6% ; Univalle 4.8%; UNAL (3,32%)]

El síndrome de la ilusión monetaria con los recursos adicionales (SUE).

- Promedio de crecimiento de los recursos adicionales + IPC, [2019-2024]:
11,54%
- Promedio de crecimiento de los salarios incluyendo 1279, [2019-2024]: **10,5%**
- Los recursos adicionales han servido para cubrir gastos de nómina y no para reducir la brecha histórica. *Creer que sirven para el crecimiento misional es caer en el síndrome de ilusión monetaria*
- Las IES tienen que conseguir recursos (rentas propias) para atender gastos generales de funcionamiento + cobertura + inversiones en infraestructura + bienestar + + + + + + + + + + etc.

Pero, no todo es misional, en otro frente:

No se pueden desconocer que existen debilidades, ineficiencias e incluso politiquería en la gestión de algunas instituciones universitarias que también cuentan y elevan el gasto.

La falta de planeación en función de los recursos disponibles, la carencia de evaluaciones para evaluar la efectividad de los procesos académicos y administrativos, la ausencia de medición de impactos en muchas actividades que emprenden que no siempre tienen que ver con el objeto misional y la contratación desmedida, entre otros asuntos, terminan por agrandar los desequilibrios.

Sorprende que a pesar de que de tiempo atrás se viene debatiendo sobre los problemas de desfinanciamiento, el crecimiento sigue imparable, como en la metáfora del *elefante en el cuarto*.

En muchos casos, pese a las señales de alerta, las acciones y las medidas preventivas para lograr la sostenibilidad financiera, están ausentes en la gestión de las instituciones.



2. Origen de la crisis en la UdeA:

el trilema de la insostenibilidad financiera

El trilema de la insostenibilidad financiera

Liquidez corta: en septiembre, la caja de la Universidad alcanzaba para cubrir 9 días de gasto de octubre.

“Default” en el pago de retroactivos salariales (\$10.000 mills) + proveedores. A septiembre, la Universidad presentaba más de 2.000 facturas vencidas de CxP por encima de 60 días, pendientes de pago por cerca de \$20.000 millones

Incertidumbre en el pago futuro de las nóminas

Brecha profunda de liquidez

La UdeA viene en un dilema financiero que cada vez es más preocupante y compromete la sostenibilidad institucional

Desfinanciamiento histórico

+

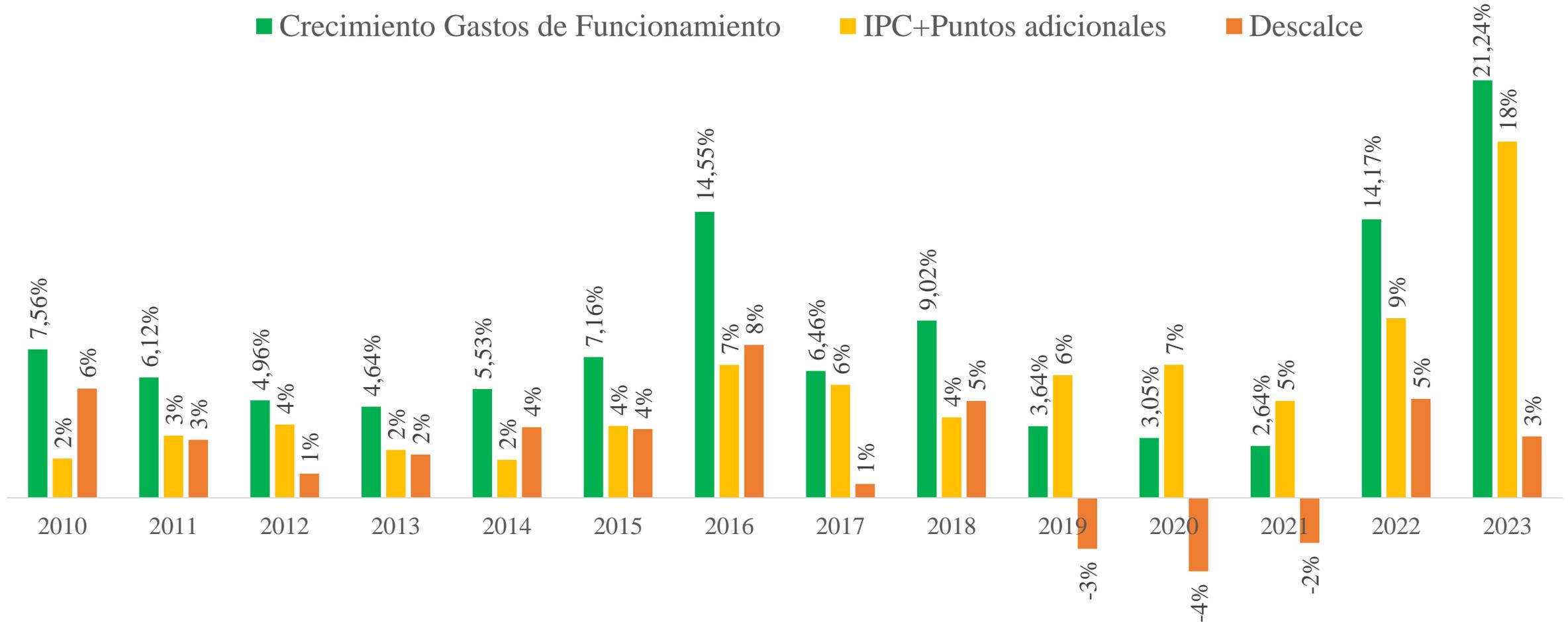
Crecimiento misional sin límite

Se define en términos del faltante de recursos de la Ley 30/92 para el funcionamiento de la UdeA que la Institución ha tenido que asumir. Al cierre de septiembre de 2024, ascendía a \$343.066 millones

Porque no ha contado con fuentes de financiación ciertas y permanentes. Asumido por los recursos generados en las unidades académicas

Gastos de funcionamiento por encima de los recursos de Ley = desfinanciamiento crónico

■ Crecimiento Gastos de Funcionamiento ■ IPC+Puntos adicionales ■ Descalce



Fuente: cálculos propios

Lo anterior se profundiza en la medida que los aportes de Ley 30 no cubren los costos de formación de estudiantes en pregrado

Análisis de Costos Anual 2023 Pregrado (en pesos colombianos)

Número estudiantes 2023
(promedio semestre)
35.161



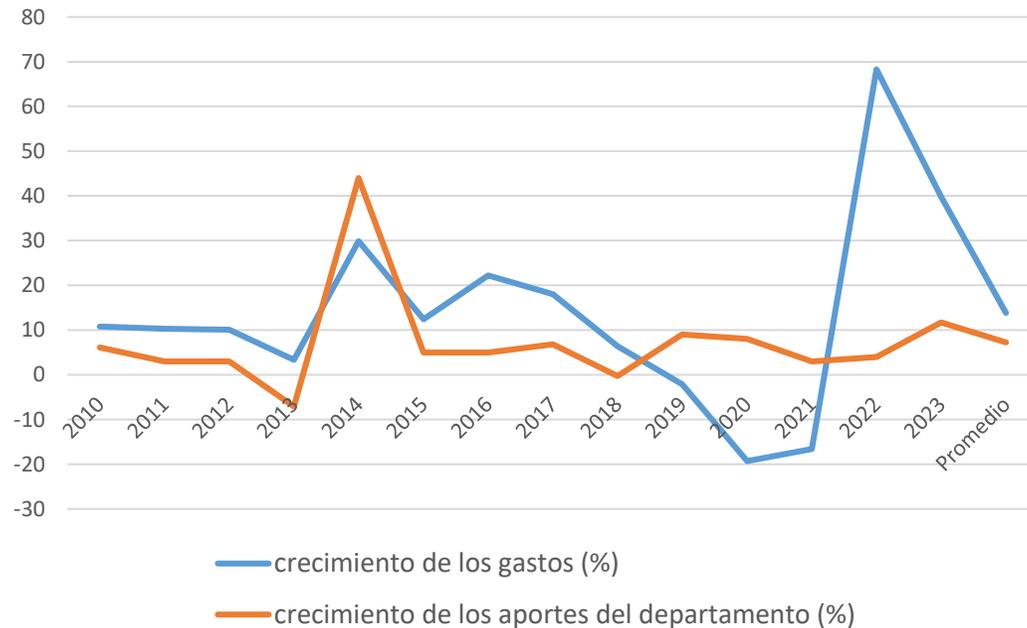
*Ingresos efectivos:

Aportes Nación art 86	520.726.700.617
Aportes Departamento art 86	50.834.743.035
Aportes Nación art 87	4.784.293.593
Descuento votación	2.163.258.682
Servicios educativos pregrado	37.186.000.000
PIC	5.807.974.006

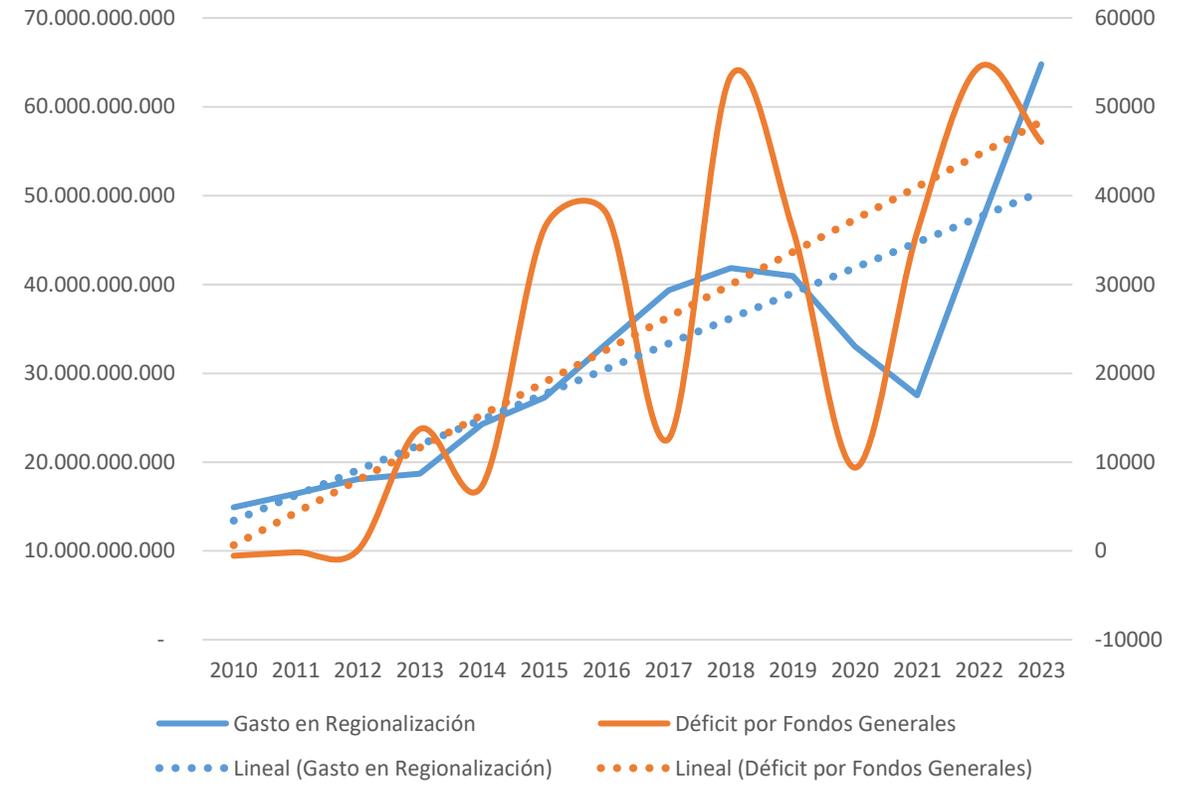
Fuente: Vicerrectoría Administrativa Universidad de Antioquia

El problema del crecimiento sin límites: la falta de fuentes de financiación permanentes; caso regiones

Crecimiento del gasto en regionalización (%) versus Crecimiento de los Aportes del Departamento (%) 2010-2013



Gasto en regiones y Déficit por Fondos Generales



Fuente: cálculos propios

La situación del HAMA incide en la crisis

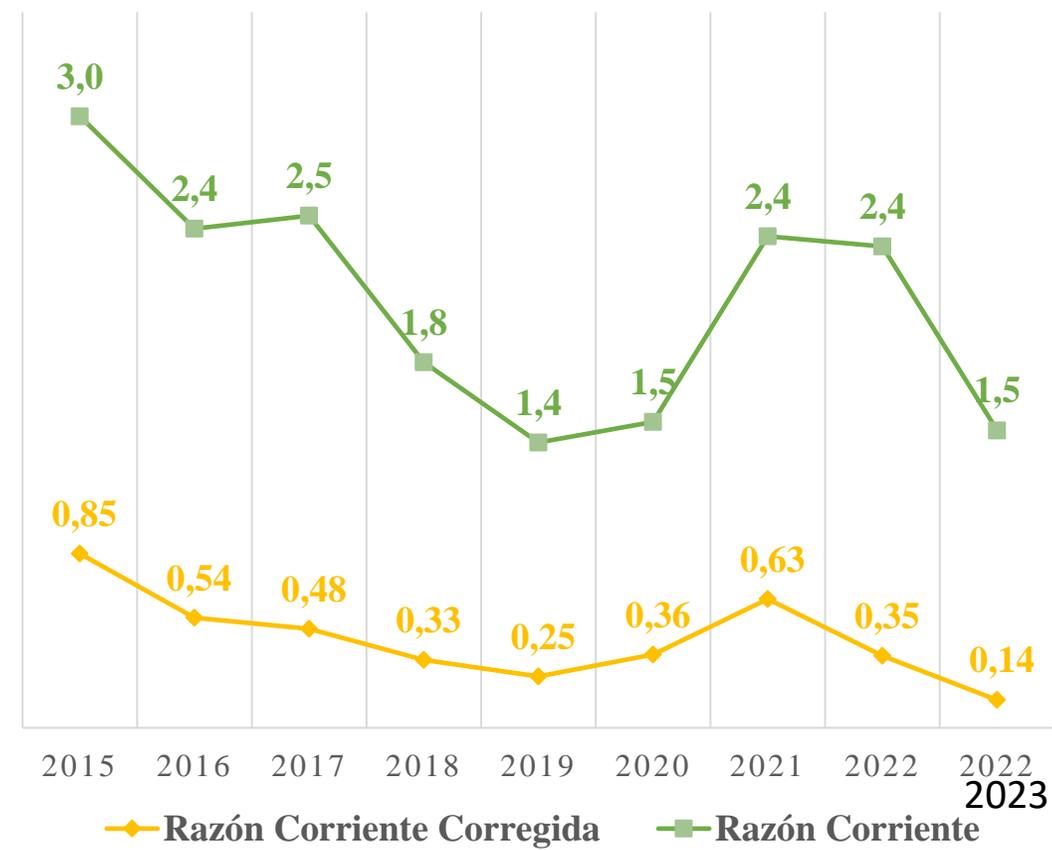
Cartera HAMA a 31 de agosto de 2024		
Total Cartera Estados Financieros HAMA a 31 de agosto de 2024	Cartera	Incumplimiento
	126.643	51.334
Acuerdos de pago y proceso jurídico	45.469	9.108
Acuerdo de pago contrato de transacción	1.739	1.739
Cobro jurídico - embargo edificio bloque prado	16.761	
Acuerdo de pago diciembre 2022	26.968	7.369
Obras en ejecución o aprobadas para inicio	38.949	
Proyecto de urgencias	3.711	
Proyecto redes TIC y Servicio de esterilización	9.656	
Instalación RCI	3.826	
Recambio Ascensores	4.631	
Intervención Laboratorio Clínico	4.908	
Intervención Banco de Sangre	1.257	
Arrendamiento en Obras Clínica León XIII	10.960	
Cobro en efectivo	42.226	42.226
Arrendamiento en efectivo	20.392	20.392
Recuperación de Gastos por Impuesto Predial	841	841
Prestación de Servicios	20.992	20.992

Fuente: CAAF. Informe Financiero septiembre 2024

Razón Corriente Corregida –RCC- del SUE Promedio 2018-2023



UdeA: Desfinanciamiento + crecimiento desbordado = problemas de caja. Índices de liquidez 2015-2023



Fuente: cálculos para el SUE con cifras tomadas de los Estados Financieros 2018-2023 registrados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP- del Ministerio de Hacienda.

Ilusión monetaria con la financiación adicional. Caso UdeA

- Incremento salarial UdeA profesores en 2024 (12,9%): IPC (9,28%) + puntos por acuerdos sindicales (1,6%) + aplicación del Decreto 1279 (2%)
- Incremento nominal de la base presupuestal en 2024 (13,9%): IPC + 4.6% puntos adicionales
- Incremento efectivo de la base presupuestal en 2024 (12,1%): incremento nominal (13,9%) descontando 1,8% que son para el PIC
- *Según las cifras anteriores: 12,1% de base pptal efectiva menos 12,9% de costos de nómina = - 0,8% adicional*
- En suma, a la UdeA le corresponde poner 0,8 a la base en 2024. Qué tal esto

Tarea urgente: plantear el debate con los entes territoriales y el gobierno nacional que permitan lograr financiación especial para la UdeA (más allá de los recursos adicionales)

Desfinanciamiento acumulado por Fondos Generales con gestión al 2023

\$348.095

Crédito para funcionamiento línea FNG + Créditos Tesorería

\$73.000

Recursos adicionales girados en el periodo 2019-2023

\$108.075

Propuesta de financiamiento especial para cubrir parte del desfinanciamiento acumulado por Fondos Generales

\$168.000

Propuesta de *financiamiento especial* para cubrir parte del desfinanciamiento acumulado por Fondos Generales: \$168.000 millones

Estrategias para salir de la crisis: intervenir de manera simultánea

A corto plazo:

- Medidas para contener gastos NO misionales y para mejorar los recaudos
- Reformas internas para mejorar la gestión de los recursos propios
- **Financiación especial de los Entes territoriales**
- Reorientar el PAI
- Cumplimiento de obligaciones del HAMA

La liquidez mejora cuando:

Las recetas financieras funcionan si cuentan con:
LIDERAZGO, PEDAGOGIA, CONCERTACIÓN Y MUCHA SENSIBILIDAD

Corto plazo: Se necesita abrir el debate para diseñar (reformas estructurales) la Universidad del futuro

Se contiene el desfinanciamiento

Se reorienta el crecimiento misional

Corto y mediano plazo:

- Aportes a la base presupuestal de los entes territoriales
- Reforma a la Ley 30/92
- Priorizar las inversiones en infraestructura

Con fuentes de financiación ciertas y permanente acorde con los aportes de Ley para garantizar la sostenibilidad

Por qué reorientar el crecimiento

Hoy, la arquitectura institucional de la UdeA luce; de universidad del siglo XX; anquilosada; sobredimensionada, rígida e ineficiente

Esto consume recursos, eleva los costos de operación y frena el crecimiento misional por la burocracia y lentitud de los procesos

Es por esto qué, mayores recursos sin tener en cuenta el cambio de modelo de crecimiento institucional, nos puede llevar a una suerte de trampa de crecimiento: *más financiación para apalancar una universidad anclada en el siglo XX*



3. Sobre el proyecto de reforma a la Ley30/92: modificación de los artículos 86 y 87: *Que falta y hacía donde debe girar el debate*

Proyecto de Ley

Por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones'

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 86. Presupuesto de universidades estatales u oficiales

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estatales u oficiales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional, por los aportes de los entes territoriales y por los recursos y rentas propias de cada universidad

Los aportes del Presupuesto General de la Nación y los aportes de las entidades territoriales asignados a las universidades estatales u oficiales se calcularán **tomando como base el presupuesto asignado a cada universidad en el año inmediatamente anterior por ese mismo concepto y ajustándose como mínimo cada año por el Índice de Costos de la Educación Superior – ICES** – de las universidades estatales u oficiales, calculado por el DANE.

Para garantizar la sostenibilidad de las nuevas seccionales, sedes o lugares de desarrollo creadas para ampliar la oferta de educación superior, se dispondrán recursos adicionales que harán parte de la base presupuestal de las Universidades oficiales o estatales.

Parágrafo segundo. Desde el Presupuesto General de la Nación se dispondrán recursos adicionales orientados a: aumentar progresivamente el acceso, la permanencia y la graduación de las y los estudiantes de pregrado de las universidades estatales u oficiales, teniendo como criterios las brechas de acceso y permanencia territoriales y sociales; al mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta; al bienestar institucional; a atender las variaciones producto de la aplicación del sistema salarial y prestacional docente vigente, así como las demás que afecten el costo salarial; y al fortalecimiento de plantas profesoraes y administrativas de las universidades estatales u oficiales.

Estos recursos harán parte de la base presupuestal y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Su asignación y seguimiento serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no superior a los seis (6) meses posteriores a la promulgación de la presente ley, incorporando mecanismos para el uso eficiente y transparente de los recursos.

Parágrafo tercero. En todo caso, la Nación y las entidades territoriales podrán realizar aportes adicionales que se destinen para gastos no recurrentes, infraestructura y planes de fortalecimiento de la calidad. Estos aportes no harán parte de la base presupuestal de las universidades estatales u oficiales.

Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 86a. **La Nación incorporará recursos del Presupuesto General de la Nación equivalentes al 0,05% del Producto Interno Bruto calculado por el DANE para el año anterior a la entrada en vigencia de esta ley**, con el fin de constituir la base presupuestal de las Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas estatales u oficiales, incluidas aquellas que son establecimientos públicos del orden territorial cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 87. El Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades nacionales, departamentales y municipales, en un porcentaje no inferior al 70% del incremento real del Producto Interno Bruto. Estos recursos no harán parte de la base presupuestal de las universidades estatales u oficiales.

Parágrafo primero. En el caso que la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto real sea negativa, los aportes por este concepto para las universidades estatales u oficiales se calcularán tomando como base la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto real del último año con variación positiva.

Parágrafo segundo. La metodología de distribución de los recursos de los que trata el presente artículo será definida por el Ministerio de Educación Nacional en razón al mejoramiento de la calidad de las universidades estatales u oficiales.

Asuntos para debatir

1. Una reforma anclada en la necesidad de mayores recursos (*¿y la eficiencia del del gasto que?*)
2. Se reconoce la autofinanciación (privatización para algunos)
3. Las asimetrías financieras entre las IES públicas
 1. El síndrome de la ilusión monetaria con los recursos adicionales
 2. Y el desfinanciamiento quien lo cubre
 3. La crisis fiscal y las perspectivas de mayores recursos para el sector

Elementos a considerar en el debate (1)

- Urge intervenir la triada de las dificultades financieras: iliquidez-desfinanciamiento y crecimiento desbordado.
- Reconocer la deuda histórica generada por el desfinanciamiento crónico
- Corregir las asimetrías de información entre las IES Públicas con la financiación adicional.
- Concertar un esquema (modelo) de expansión de las IES públicas para un funcionamiento adecuado que involucre su grado de complejidad en términos de: capacidad instalada, tamaño, impacto territorial y hasta donde crecer .

[capacidad instalada en términos de planta profesoral, grupos de investigación, reformar el Decreto 1279, sedes regionales, cobertura, bienestar, negociaciones sindicales, acuerdos de concurrencia, entre otros asuntos]

Elementos a considerar en la reforma (2)

- Sistema global de educación superior que recoja todas las IESP- [84 IESP = 34 universidades + 50 ITTU (33 + 17 de régimen especial)] con autonomía e independencia del MEN
- Redefinición de la base presupuestal con base en el criterio de “equidad”. Asignación de recursos considerando la estructura de funcionamiento actual; impacto en el territorio; logros, entre otros indicadores.
- Los problemas de la financiación con rentas propias

Los efectos de la financiación con recursos propios

[una suerte de *autofinanciación forzada para no desaparecer* (Canon, Stevenson, Mendoza y Beltran (2024))]

- Los problemas financieros de las IESP las ha llevado a desarrollar una lógica empresarial inherente a la dinámica de la competencia de mercado asociada con la búsqueda de recursos a cualquier costo.
- La venta de bienes y servicios, los convenios interadministrativos, la consultoría, el pago de matrículas en posgrado entre otras actividades, establece una dinámica privatizadora en las IESP.
- Todo esto se justifica por la necesidad de apalancamiento que requieren las IESP ante el desfinanciamiento que ha generado la Ley 30 de 1992.
- Sin embargo, tiene repercusiones a nivel interno en muchos frentes.
- Uno de ellos, el interés por la extensión por encima de los intereses por el desarrollo de la investigación y la desmotivación por la docencia.
- Dependencia del ciclo económico y la capacidad de gestión de los directivos

Repercusiones presupuestales en 2025 por la crisis fiscal

El recorte presupuestal en educación superior (en miles de millones) sería así:

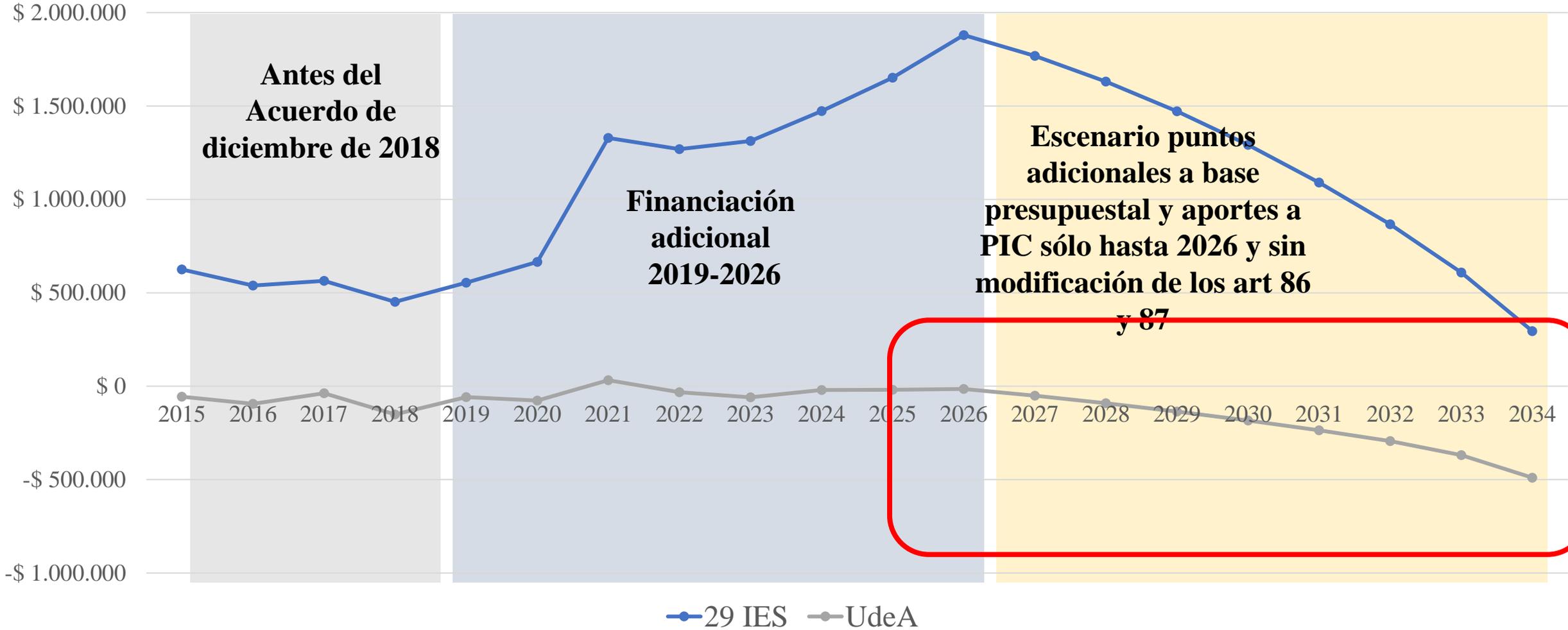
Disminución de \$1.919.260

Rubro	Presupuesto solicitado para 2025	Presupuesto asignado para 2025
Fomento – Icetex	687.193	687.193
Fomento – Gratuidad	3.557.925	3.000.544
Calidad Educación Superior	70.470	40.893
Fomento Educación Superior	95.182	94.182
Planes de Fomento a la Calidad	393.104	61.802
Fomento – Estampillas de IES	250.000	250.000
Infraestructura educación superior	1.500.000	500.000
	6.553.874	4.634.614

El Ministerio de Educación solicitó, para 2025 un total de \$93,2 billones de pesos, de los que solamente recibiría \$70,3 billones, con lo que se afectarían todos sus programas, desde la básica hasta la educación superior.

<https://www.universidad.edu.co/restriccion-presupuestal-a-mineducacion-amenaza-apuestas-de-calidad-cobertura-y-nuevas-sedes/>

**Senda de proyección de la Disponibilidad Efectiva: 29 IES del SUE vs UdeA. 2024-2034
sin modificaciones a los art. 86 y 87 – cifras en millones**



Fuente: Mesa y Ruiz (2024). Marco Financiero de Mediano Plazo –SUE – 2024-2034

Reflexiones finales

- Con la reforma está en juego el futuro de las IESP [sostenibilidad financiera]
- Para la UdeA: mientras existan problemas de caja, es necesario reorientar el crecimiento.
- Los recursos adicionales a la base deben cubrir el desfinanciamiento y no financiar nuevo gasto, de lo contrario, el problema no desaparece.
- Separar lo que es la capacidad actual para funcionamiento, es decir, su estructura de costos con base en el histórico de gastos para atender sus actividades misionales vigentes, con respecto a lo que representa los nuevos costos para atender la cobertura.
- **Entre 2019-2024: IPC + 5,44% promedio: esto** ha servido para apalancar a las IESP (por lo menos las nóminas) sin comprometer gasto adicional con nuevas cargas y compromisos misionales.



ANTIOQUIA

Por un trabajo decente

ASMEDAS delibera Foro Académico de la Asociación Médica de Antioquia

Universidad de Antioquia en época de crisis



Invitados:



Héctor Iván García García

Médico Salubrista Público y Epidemiólogo
Profesor Facultad de Medicina Universidad de Antioquia
Coordinador Grupo de Pensamiento en Formación Médica
Humanista Facultad de Medicina Universidad de Antioquia



Ramón Javier Mesa Callejas

Economista Industrial
Doctor en Dirección de Empresas
Profesor titular Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Antioquia

**Miércoles
9 de
octubre
6:00 p. m.**